



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 050

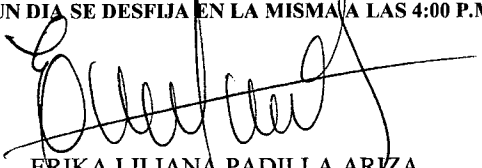
Fecha (dd/mm/aaaa): 02/04/2024

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 002 2010 00240 00	Tutelas	MARIELA RUEDA BEDOYA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL NORTE	Auto admite incidente	01/04/2024		
68001 31 03 002 2023 00046 00	Verbal	JORGE ORLANDO TORRES ORTIZ	COMPANIA TRANSPORTADORA DEL ORIENTE COTRAORIENTE LTDA	Auto resuelve corrección providencia CORRIGE PROVIDENCIA	01/04/2024		
68001 31 03 002 2023 00077 00	Tutelas	SILVIA GOMEZ DIAZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	Auto decide incidente	01/04/2024		
68001 31 03 002 2023 00302 00	Verbal	EDGAR GERARDO DUARTE RUIZ	SONIA YAMILE ARCINIEGAS PEREZ	Auto de Trámite AGREGA CONTESTACION - RENOCOCE PERSONERIA	01/04/2024		
68001 31 03 002 2023 00306 00	Ejecutivo Singular	LUIS EDUARDO JARAMILLO GELVEZ	JUAN GREGORIO SIERRA NAVARRO	Auto ordena oficiar REITERAR REQUERIMIENTO ADRES Y EPS SANITAS	01/04/2024		
68001 31 03 002 2023 00306 00	Ejecutivo Singular	LUIS EDUARDO JARAMILLO GELVEZ	JUAN GREGORIO SIERRA NAVARRO	Auto pone en conocimiento LAS RTAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS	01/04/2024		
68001 31 03 002 2024 00056 00	Tutelas	JAVIER ANDRES AROCHA ORTIZ	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMNETAL DE SANTANDER	Auto concede impugnación tutela	01/04/2024		
68001 31 03 002 2024 00073 00	Tutelas	JUAN EVANGELISTA GARCIA AGUIRRE	DIRECCION AREA DE SANIDAD - CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDA SEGURIDAD DE GIRON	Auto de Trámite ORDENA VINCULAR.	01/04/2024		
68001 31 03 002 2024 00076 00	Tutelas	CONJUNTO RESIDENCIAL TAMACA PH.	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Auto admite tutela	01/04/2024		
68001 31 03 002 2024 00077 00	Tutelas	SANDRA MAGOLA RUEDA VELASCO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto admite tutela	01/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

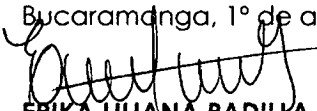
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/04/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
SECRETARIO

Radicación: 2023-00046-00
Proceso: VERBAL
Demandantes: JORGE ORLANDO TORRES ORTIZ y IVAN DARIO GARRIDOS AMAYA
Demandados: OSCAR ANDRÉS CAMACHO MORALES, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DEL ORIENTE COTRAORIENTE S.A.S., ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y NANCY GÓMEZ REMOLINA.

Al Despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 1º de abril de 2024.

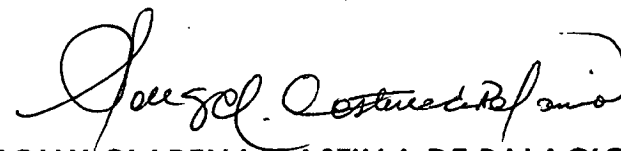

ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

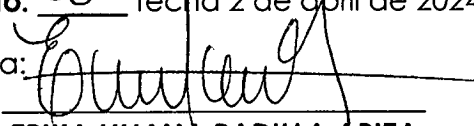
Mediante memorial que antecede -archivo 012 del expediente digital-, el apoderado judicial de los demandantes, solicita “*corrección del auto de fecha 29 de Febrero del 2024, en el apellido del demandante es GARRIDOS y no GARRIDO (...)*”; lo cual resulta viable conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. y, en consecuencia, se corrige el error de digitación en que se incurrió en el **numeral segundo** de la providencia del pasado 29 de febrero -archivo 010 del expediente digital-, a través del cual se resolvió decretar la acumulación de la primera demanda a la ya iniciada, para que en lo sucesivo se tenga que el nombre correcto del demandante en la primera demanda acumulada es **IVAN DARIO GARRIDOS AMAYA** y no como allí se indicó. En lo demás el auto en cita se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

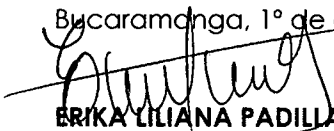
El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 30 fecha 2 de abril de 2024.

Secretaria: 
ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Radicación: 2023-00302-00
Proceso: VERBAL
Demandante: EDGAR GERARDO DUARTE RUÍZ
Demandada: SONIA YAMILE ARCINIEGAS PÉREZ

Al Despacho de la señora Juez, para lo resolver lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 1º de abril de 2024.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como primera medida, se ordena **AGREGAR** al informativo la respuesta a la demanda allegada en término por la apoderada judicial de la demandada SONIA YAMILE ARCINIEGAS PÉREZ, visible en el archivo 010 del expediente digital.

De la misma manera, se **RECONOCE** personería a la abogada DORIS PATRICIA BUITRAGO GUALTEROS, para actuar como apoderada de la demandada -SONIA YAMILE ARCINIEGAS PÉREZ- en los términos y con las facultades del poder a ella conferido -archivo 008 del expediente digital-.

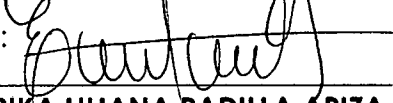
De otra parte, habida cuenta que no se acreditó haber enviado el aludido escrito de respuesta al correo electrónico de la contraparte -demandante-; se ordenará que por intermedio de la Secretaría del Despacho se proceda a hacerlo, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 50 fecha 2 de abril de 2024.

Secretaria: 
ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2023-00306-00
Demandante: LUIS EDUARDO JARAMILLO GÉLVEZ
Demandados: JUAN GREGORIO SIERRA NAVARRO y GINNA LIZZETTE RICAURTE ÁLVAREZ.

Al Despacho de la Señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 1º de abril de 2024.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se ponen en conocimiento de las partes las respuestas emitidas por las entidades financieras, así como la allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad -relativas a medidas cautelares-, visibles en los archivos Nos. 7 al 20 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

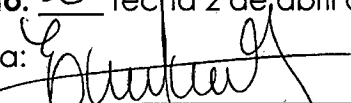
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 50 fecha 2 de abril de 2024.

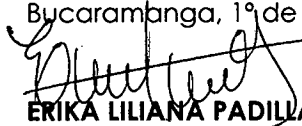
Secretaria:


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2023-00306-00
Demandante: LUIS EDUARDO JARAMILLO GÉLVEZ
Demandados: JUAN GREGORIO SIERRA NAVARRO y GINNA LIZZETTE RICAURTE ÁLVAREZ.

Al Despacho de la Señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 1º de abril de 2024.


ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante allegó constancia del envío del requerimiento dispuesto en relación con la ADRES y la EPS SANITAS -archivos Nos. 5 y 6 del Cdno. 1 del expediente digital-, con el fin de que suministren datos de contacto de los demandados JUAN GREGORIO SIERRA NAVARRO y GINNA LIZZETTE RICAURTE ÁLVAREZ; en relación con lo cual se recibió respuesta de su parte, conforme se otea en los archivos Nos. 7, 9 al 11 del cuaderno 1 del expediente digital, en el caso de la primera de dichas entidades, indicando hallarse el señor SIERRA NAVARRO "activo" en el sistema y en el de la última, indicando que el estado del mismo es "retirado", por lo cual el apoderado solicita ahora oficiar nuevamente a dicha EPS para que aclare lo pertinente.

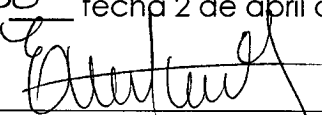
Para decidir al respecto cumple advertir que no es la contradicción en punto del estado que registra el demandado SIERRA NAVARRO en el sistema de dichas entidades lo que interesa dilucidar aquí, como al parecer lo entiende el apoderado de la parte actora -lo cual incluso puede deberse a que la EPS aún no haya actualizado la información ante la referida administradora o a que ésta no haya tomado nota de lo que se le hubiera informado al respecto (situación que resulta irrelevante en este asunto)-; pues lo requerido **no fue** que informaran de dicho estado, sino que suministraran información "*que sirva para localizar al demandado*" **JUAN GREGORIO SIERRA NAVARRO**, identificado con C.C. 91478038, tal como dirección física, correo electrónico o en su defecto, número de contacto y, como quiera que no se manifestaron sobre ello en lo que a dicho demandado se refiere, se ordena REITERARLES el aludido requerimiento, anexando al respectivo oficio copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. ⁵⁰9 fecha 2 de abril de 2024.

Secretaria: 

ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA